

MINERA CACHABÍ CÍA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

NOTA 1 - OPERACIONES

La compañía fue establecida bajo las leyes ecuatorianas el 28 de mayo del año 1984; tiene por objeto el dedicarse a la exploración de minerales dentro del territorio ecuatoriano mediante concesiones o contratos que se obtengan del Estado o de sus organismos especializados; la consultoría en todas las fases de la actividad minera; la comercialización local o en el exterior de los minerales, la representación de Compañías Mineras. Además la Compañía puede intervenir como socio o accionista en Compañías existentes o que se constituyan con posterioridad. Para cumplir con su finalidad la compañía puede realizar toda clase de actos permitidos por la Ley con relación a su objeto.

La compañía NEWMONT OVERSEAS EXPLORATION LIMITED otorgó la cesión y transferencia de derechos mineros a favor de Minera Cachabí de los proyectos: "EL MOZO" código 2583.1 el 7 de febrero del 2002; ATASQUI 1 código 2152.1 y ATASQUI 2 código 2153.1 el 26 de julio del 2001 y 25 de julio del 2001 respectivamente. El derecho minero del área "EL MOZO" de 1.776 hectáreas contiguas, ubicada en la parroquia Cochapata, San Felipe de Oña, Cabecera cantonal Tutupali, cantones Nabón, Oña, Yacuambi, provincia de Azuay, Zamora Chinchipe, tiene un plazo de concesión es de 21 años, 3 meses y 15 días, fue inscrito en el libro de repertorio del registro minero el título de concesión para minerales metálicos del área denominada "EL MOZO", en el cantón Cuenca, provincia de Azuay el 21 de mayo del 2010 y el derecho minero de las áreas ATASQUI 1 y ATASQUI 2 de 1.200 hectáreas contiguas, ubicadas en la parroquia Gima, cantón Sigsig, provincia de Azuay, y 600 hectáreas contiguas, ubicadas en la parroquia Gima, San Miguel de Cuyes, cantón Sigsig, Gualaquiza provincia de Azua y Morona Santiago, son inscritos en el libro de repertorio del registro minero el título de concesión para minerales metálicos de las áreas denominadas ATASQUI 1 y ATASQUI 2, en el cantón Cuenca, provincia de Azuay el 21 de mayo del 2010.

Al 31 de diciembre del 2017 los proyectos se encuentran en etapa de exploración.

Durante el año 2017, las actividades de la compañía estuvieron orientadas principalmente a la consultoría en todas las fases de la actividad minera. (Véase nota 20).

NOTA 2 - ESTIMACIONES, SUPUESTOS Y PROVISIONES CONTABLES MÁS IMPORTANTES

La preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas, involucra la elaboración, por parte de la Gerencia de la Compañía, de estimaciones, suposiciones y provisiones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Gerencia. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

NOTA 2 - ESTIMACIONES, SUPUESTOS Y PROVISIONES CONTABLES MÁS IMPORTANTES
(Continuación)

Estimaciones y Supuestos.- Las estimaciones y supuestos contables más importantes utilizados por la Compañía en la elaboración de los estados financieros fue el deterioro del valor de los activos no financieros que establece:

- **Vida útil de bienes de uso**

Las estimaciones de vida útil se basan principalmente en las proyecciones de uso futuro de los activos. En aquellos casos en los que se puedan determinar que la vida útil de los activos debería disminuirse, se deprecia el exceso entre el valor en libros neto y el valor de recuperación estimado (para edificios, maquinaria y vehículos), de acuerdo a la vida útil restante revisada. Factores tales como los cambios en el uso planificado de los distintos activos podrían hacer que la vida útil de los activos se viera disminuida o incrementada.

- **Deterioro del valor de los activos no financieros.**

La Compañía evalúa los activos o grupos de activos por deterioro cuando eventos o cambios en las circunstancias indican que el valor en libros de un activo podría no ser recuperable. Frente a la existencia de activos, cuyos valores exceden su valor de mercado o capacidad de generación de ingresos netos, se practican ajustes por deterioro de valor con cargo a los resultados del período.

- **Impuestos:**

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones a la legislación tributaria aplicable. Aun cuando la Compañía considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes, conservadoras y aplicadas en forma consistente en los períodos reportados, pueden surgir discrepancias con el organismo de control tributario (Servicio de Rentas Internas), en la interpretación de normas, que pudieran requerir de ajustes por impuestos en el futuro.

Provisiones.- Debido a la subjetividad inherente en el proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Gerencia.

La determinación de los valores a provisionar sobre los valores reales a pagar, está basada en la mejor estimación efectuada por la Gerencia de la Compañía efectuada considerando toda la información disponible a la fecha de la elaboración de los estados financieros, incluyendo opiniones de asesores y consultores.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades - NIIF para las PYMES emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), las cuales requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones, que se requiere presentar en las mismas. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en tales circunstancias.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

a. Preparación de los estados financieros

Los registros contables de la compañía en los cuales se fundamentan los estados financieros, son llevados en dólares estadounidenses.

La Compañía prepara sus estados financieros y llevan sus registros de contabilidad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades - NIIF para las PYMES emitidas por el Internacional Accounting Standards Board (IASB).

Esta presentación exige proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como los otros hechos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual de las NIIF.

b. Efectivo y equivalentes de efectivo.

La política es considerar el efectivo y equivalente del efectivo los saldos en caja, en bancos, los depósitos a plazos en entidades financieras y otras inversiones de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original de tres meses o menos. (Véase Nota 4).

c. Activos financieros

El reconocimiento inicial de los activos financieros es a su valor razonable más, en el caso de un activo financiero que no se lleve al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

Los activos financieros se clasifican a costo amortizado o a valor razonable:

Los activos financieros son medidos al costo amortizado si el activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos financieros no designados al momento de su clasificación como a costo amortizado.

Algunos activos financieros se adquieren con el propósito de venderlos o recomprarlos en un futuro cercano. Esta categoría incluye los instrumentos financieros derivados, que no se designan como instrumentos de cobertura en relaciones de cobertura eficaces.

Los derivados, incluidos los derivados implícitos separados, también se clasifican como mantenidos para negociar salvo que se designen como instrumentos de

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

cobertura eficaces. Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el estado separado de situación financiera por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable son reconocidos como ingresos o costos financieros en el estado de resultados integrales.

Medición posterior de activos financieros

Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se miden al valor razonable o al costo amortizado, considerando su clasificación.

Cuentas por cobrar

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. El devengamiento a la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultados integrales. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados integrales como costos financieros.

Pérdidas por deterioro de los activos financieros

La Compañía evalúa en cada fecha de los Estados Financieros la existencia de evidencia objetiva de que los activos financieros reportados están deteriorados. Los activos financieros son deteriorados cuando hay evidencia objetiva sobre como uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo financiero impactaron los flujos estimados de efectivo del activo y estos puedan ser medidos confiabilidad.

Para todos los otros activos financieros la evidencia objetiva de deterioro puede incluir:

- Dificultades financieras significativas del emisor o la contraparte; o
- Falta de pago o incumplimientos en los pagos de intereses o capital; o
- Que sea probable que el deudor entre en bancarrota o reorganización financiera

Para activos financieros llevados en su costo amortizado, el monto de deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos futuros estimados de efectivo, descontados de la tasa de interés efectiva original del activo financiero.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

El valor de los activos financieros es reducido por las pérdidas por deterioro directamente para todos los activos financieros con la excepción de las cuentas por pagar de negociación, donde el valor es reducido a través del uso de una cuenta de asignación. Cuando una cuenta por cobrar de negociación es considerada incobrable, es eliminada contra la cuenta de asignación. Las recuperaciones posteriores de montos que han sido previamente eliminadas son acreditadas contra la cuenta de asignación.

Los cambios en el valor de la cuenta de asignación son reconocidos en la utilidad o pérdida.

Si en un período posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y esta disminución puede ser relacionada objetivamente a un evento que ocurrió después del reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro previamente reconocida es reversada a través de utilidad o pérdida en la medida en que el valor de la inversión a la fecha en la que el deterioro es reversado no exceda lo que el costo amortizado hubiera sido si el deterioro no hubiera sido reconocido.

Baja de activos financieros

La Compañía da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivo del activo expiran, o es transferido el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad a otra entidad. Si la Compañía tampoco transfiere ni retiene sustancialmente los riesgos y beneficios de propiedad y continua controlando el activo transferido, la Compañía reconoce sus intereses retenidos en el activo y una obligación asociada por los valores que pueden ser pagados. Si la Compañía retiene sustancialmente todo el riesgo y los beneficios de propiedad de activo financiero transferido, la Compañía continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo garantizado por los ingresos recibidos.

d. Propiedad, planta y equipo

Los muebles, equipos y vehículos se declaran al costo menos su depreciación acumulada y pérdidas acumuladas de deterioro.

Los activos se deprecian utilizando el método de línea recta, para lo cual se considera como importe depreciable el costo histórico menos los valores residuales asignados

Las vidas útiles son determinadas por la Administración de la Compañía en función del uso esperado que se tenga de los bienes.

La depreciación está cargada de tal manera que elimina el costo o valorización de activos, durante sus vidas útiles estimadas, usando el método de línea recta.

La utilidad o pérdida surgida de la venta o baja de un artículo de propiedades, planta y equipo es determinada como la diferencia entre los términos de venta y el valor en libros del activo, y es reconocida en resultados.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

Las sustituciones o renovaciones de bienes que aumentan la vida útil de éstos, o su capacidad económica, se registran como mayor valor de los respectivos bienes, con el consiguiente retiro contable de los bienes sustituidos o renovados.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación menor se registran directamente en resultados como costo del período en que se incurren.

e. Activos en exploración

La NIIF para PYMES en su sección 34 establece que establece que los activos para exploración y evaluación se medirán en el momento de su reconocimiento por su costo, una entidad aplicará esta NIIF a los desembolsos por exploración y evaluación en los que incurra.

La entidad establecerá una política contable que especifique que desembolsos se reconocerán como activos para exploración y evaluación, y aplicará dicha política de forma coherente.

Al establecer esta política, una entidad considerará el grado en el que los desembolsos puedan estar asociados con el descubrimiento de recursos minerales específicos.

Un activo para exploración y evaluación dejará de ser clasificado como tal cuando la fiabilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de un recurso mineral sean demostrables. Antes de proceder a la reclasificación, se evaluará el deterioro de los activos para exploración y evaluación, debiéndose reconocer cualquier pérdida por deterioro de su valor.

f. Pasivos financieros

Los pasivos financieros son reconocidos inicialmente al valor justo de los recursos obtenidos, menos los costos incurridos directamente atribuibles a la transacción.

Tras su reconocimiento inicial, se valorizan a su “costo amortizado”. La diferencia entre el valor neto recibido y el valor a pagar es reconocida durante el período de duración del préstamo usando el método del “tipo de interés efectivo”. Los intereses pagados y devengados que corresponden a pasivos financieros utilizado en el financiamiento de sus operaciones se registran en el estado de resultados integrales.

Los intereses pagados y devengados que corresponden a préstamos y obligaciones utilizadas en actividades de inversión de activos calificables se registran en el estado de situación financiera en la cuenta del activo calificable que corresponda hasta el momento en que el activo calificable se encuentre disponible para su uso.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

Minera Cachabí Cía. Ltda. clasifica sus pasivos como Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, Esta categoría comprende principalmente los créditos o cuentas por pagar con documentos de deuda a acreedores. Se presentan en el pasivo corriente con excepción de aquellos con vencimiento superior a doce meses desde la fecha de cierre de los estados financieros, los cuales son presentados en el pasivo no corriente.

g. Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la Compañía y el monto de ingreso puede ser medido confiablemente. Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles. Se considera que el monto del ingreso no ha sido determinado de manera confiable hasta que todas las contingencias relacionadas con la venta hayan sido superadas. (Véase nota 16).

h. Beneficios empleados post-empleo

Los beneficios definidos a empleados corresponden a jubilación patronal y desahucio, cuyo costo se determina mediante el método de la unidad de crédito proyectada, con valoraciones actuariales que son efectuadas al final de cada período, para lo cual se consideran ciertos parámetros en las estimaciones como: permanencia futura, tasas de mortalidad e incrementos salariales futuros determinados sobre la base de cálculos actuariales.

Las tasas de descuento se determinan por referencia a curvas de tasas de interés de mercado, definidas por el perito actuario.

Los cambios en dichas provisiones se reconocen en resultados en el período en que ocurren.

Se reconocerá el cambio neto en su pasivo por beneficios definidos durante el periodo, distinto de un cambio atribuible a beneficios pagados a empleados durante el periodo o a aportaciones del empleador, como el costo de sus planes de beneficios definidos durante el periodo. Ese costo se reconocerá por completo en resultados como un gasto, o parcialmente en resultados y parcialmente como una partida de otro resultado integral.

i. Participación a trabajadores

De acuerdo con la legislación laboral vigente, la compañía debe reconocer a sus trabajadores una cifra equivalente al 15% de la utilidad anual, de la cual el 5% es atribuible al Estado según la ley de minería y el 10% se atribuye a los trabajadores. Se efectúa la provisión para este pago con cargo a los resultados del ejercicio. (Véase nota 18).

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

j. Impuesto a las ganancias

La provisión para impuesto a la renta se calcula utilizando la tasa del impuesto vigente que es del 22% sobre la utilidad gravable, o se determina en función de lo indicado en el Art. 79 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, el cual establece que cuando el impuesto a la renta causado es menor que el anticipo calculado, este último se convierte en pago definitivo de impuesto a la renta.

k. Administración del riesgo financiero

En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Compañía está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

La Compañía dispone de una organización y de sistemas de información, administrados por la Gerencia General, que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, establecer medidas de mitigación, ejecutar dichas medidas y controlar su efectividad.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Compañía, si es el caso.

- Riesgos de liquidez.- La Compañía maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras y de préstamo adecuadas, monitoreando continuamente los flujos efectivos proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.
- Riesgos de capital.- La Compañía gestiona su capital para asegurar que estará en capacidad de continuar como empresa en marcha mientras que maximizan el rendimiento a sus socios a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio.
- Riesgos ambientales.- Actualmente la legislación minera exige la realización de estudios de impacto ambiental para todas las operaciones mineras y actividades de exploración minera. Los estudios ambientales deben incluir los efectos sobre la sociedad, vegetación, fauna, sitios de interés arqueológico, clima, calidad del aire, ruido, aguas superficiales y subterráneas y los métodos propuestos para la recuperación de los terrenos al término de la operación minera. Para contrarrestar los potenciales riesgos ambientales, la Administración de la compañía contrata auditorías ambientales anuales de acuerdo a la normativa vigente para demostrar que tiene implementado acciones en sus operaciones mineras que permiten minimizar los impactos ambientales.

NOTA 4 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo y equivalente de efectivo al 31 de diciembre del 2017 y 2016 se encuentra conformado de los siguientes rubros:

NOTA 4 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
(Continuación)

	<u>2017</u> <u>US\$</u>	<u>2016</u> <u>US\$</u>
Caja Chica	200	200
Banco Pichincha	11.495	45.484
	-----	-----
Total	11.695	45.684
	=====	=====

NOTA 5 - CUENTAS CON SOCIOS Y COMPAÑÍAS RELACIONADAS

El siguiente es un resumen de transacciones realizadas con compañías y partes relacionadas (por administración común) durante los años 2017 y 2016:

	<u>2017</u> <u>US\$</u>	<u>2016</u> <u>US\$</u>
Honorarios de Presidencia Ejecutiva	18.720	18.720
Servicios administrativos cobrados a Sultana de Cóndor Minera S.A.	120.000	120.000
Servicios administrativos cobrados a Compañía Minera La Plata S.A.	500.796	272.002

Los saldos de cuentas por pagar a las compañías y partes relacionadas (por administración común) al 31 de diciembre del 2017 y 2016, comprenden:

	<u>2017</u> <u>US\$</u>	<u>2016</u> <u>US\$</u>
<u>Cuentas por cobrar</u>		
Compañía Minera La Plata S.A. (1)	188.412	133.463
Sierra Minera S.A.	-	32.626
Mintek S.A.	7.559	7.559
	-----	-----
Total cuenta por cobrar	195.971	173.648
	=====	=====
<u>Cuentas por pagar</u>		
Sultana del Cóndor Minera S.A. (2)	164.887	430.295
<u>Accionistas</u>		
Brown Hidalgo Allen (3)	-	13.411
	-----	-----
Total cuenta por pagar	164.887	443.706
	=====	=====

- (1) Corresponde a servicios administrativos y mineros prestados por Minera Cachabí Cía. Ltda. a Compañía Minera la Plata S.A., los cuales serán liquidados durante inicios del año 2018.
- (2) Comprenden préstamos recibidos para cubrir necesidades de capital de trabajo sobre los cuales no se han establecido plazos de pago e intereses.

NOTA 5 - CUENTAS CON SOCIOS Y COMPAÑÍAS RELACIONADAS
(Continuación)

- (3) Mediante comunicación de fecha 28 de diciembre del 2017 dirigida por el Ing. Allen Brown a Sultana del Cóndor Minera S.A. Sulcomi, instruyo que de la obligación que de la obligación que Sultana del Cóndor Minera S.A. Sulcomi adeuda al Ing. Allen Brown, se destine la suma de US\$ 113.000, para abonar la deuda que Minera Cachabi Cia. Ltda. tiene pendiente de pago con la compañía Sultana del Cóndor Minera S.A. Sulcomi. Como consecuencia de dicha instrucción el Ing. Allen Brown, se sustituye como acreedor de Minera Cachabi Cia. Ltda. con respecto al monto de la obligación compensada y que esta última tiene con Sultana del Cóndor Minera S.A. Sulcomi. Dicho valor sirvió para absorber pérdidas (Véase nota 15).

NOTA 6 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El movimiento de la propiedad, planta y equipo, durante los años 2016 y 2017 se muestra a continuación:

	Saldo al 01/01/2016	(+) Adiciones	Saldo al 31/12/2016	(+) Adiciones	(-) Bajas	Saldo al 31/12/2017	Vida útil años
Muebles y Enseres	38.060	821	38.881	4.410	-	43.291	10
Equipo de Computación-Software	43.722	3.841	47.563	4.745	-	52.308	3
Maquinaria y Equipos	64.161	-	64.161	-	-	64.161	10
Vehículos	88.700	62.800	151.500	-	(1.008)	150.492	5
Adecuaciones Oficinas	33.008	-	33.008	-	-	33.008	10
Total costo	267.651	67.462	335.113	9.155	(1.008)	343.260	
(-) Depreciación acumulada	(241.733)	(5.592)	(247.325)	(19.168)	1.008	(265.485)	
Total propiedad, planta y equipo	25.918	61.870	87.788	(10.013)	-	77.775	

NOTA 7 - ACTIVOS EN EXPLORACIÓN.

El siguiente es el movimiento de las inversiones en derechos mineros de la compañía durante el periodo 2017:

	<u>CONCESION</u> <u>GIMA</u> <u>US\$</u>	<u>CONCESION</u> <u>MOZO</u> <u>US\$</u>	<u>TOTAL</u> <u>US\$</u>
Saldo inicial al 01 de enero del 2016 (1)	90.714	190.420	281.134
(+) Adiciones (2)	18.862	-	18.862
(-) Baja	-	(14.954)	(14.954)
Saldo al 31 de diciembre del 2016	109.576	175.466	285.042
(-) Baja (3)	(2.594)	(37.364)	(39.958)
Saldo al 31 de diciembre del 2017	106.982	138.102	245.084

NOTA 7 - **ACTIVOS EN EXPLORACIÓN**
(Continuación)

- (1) El derecho minero del área “EL MOZO” comprende 1.776 hectáreas contiguas, ubicada en la parroquia Cochapata, San Felipe de Oña, Cabecera cantonal Tutupali, cantones Nabón, Oña, Yacuambi, provincia de Azuay, Zamora Chinchipe y el derecho minero de las áreas ATASQUI 1 y ATASQUI 2 de 1.200 hectáreas contiguas, ubicadas en la parroquia Gima, cantón Sigisig, provincia de Azuay, y 600 hectáreas contiguas, ubicadas en la parroquia Gima, San Miguel de Cuyes, cantón Sigisig, Gualaquiza provincia de Azua y Morona Santiago, son inscritos en el libro de repertorio del registro minero el título de concesión para minerales metálicos de las áreas denominadas ATASQUI 1 y ATASQUI 2, en el cantón Cuenca, provincia de Azuay el 21 de mayo del 2010.
- (2) Incluye principalmente pagos por impuestos de patentes de conservación minera.
- (3) Incluye un valor de US\$ 30.188 reconocido como parte del resultado del ejercicio 2017, correspondiente a rubros sin la documentación soporte de acuerdo a las exigencias del Servicio de Rentas Internas.

NOTA 8 - **ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

El saldo de activos y pasivos por impuestos corrientes al 31 de diciembre del 2017 y 2016, comprende:

	<u>2017</u> <u>US\$</u>	<u>2016</u> <u>US\$</u>
<u>Activo por impuestos corrientes</u>		
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	-	25.181
Impuesto a la Renta	-	266
	-----	-----
Total	-	25.447
	=====	=====
<u>Pasivo por impuestos corrientes</u>		
Retenciones de IVA	1.614	2.914
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	5.661	6.756
IVA por pagar	7.386	8.104
Impuesto a la Renta por pagar	21.212	-
	-----	-----
Total	35.873	17.774
	=====	=====

NOTA 9 - **PRESTACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES**

El siguiente es el movimiento de las provisiones efectuadas por la compañía durante el año 2017:

	Saldo al 01/01/2016	(+) Provisiones	(-) Usos	Saldo al 31/12/2017
Prestaciones y beneficios sociales (1)	25.245	389.095	(363.704)	50.636
<u>Largo plazo</u>	-			
Beneficios definidos por jubilación patronal	95.414	30.386	-	125.800
Beneficios definidos por desahucio	28.923	9.800	(1.750)	36.973
	-----	-----	-----	-----
	124.337	40.186	(1.750)	162.773
	=====	=====	=====	=====

NOTA 9 - PRESTACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES
(Continuación)

- (1) Incluye sueldos, aportaciones al IESS, préstamos quirografarios, fondos de reserva, décimo tercer y cuarto sueldos, participación de trabajadores en las utilidades.

NOTA 10- BENEFICIOS DEFINIDOS POR JUBILACIÓN PATRONAL

Las leyes laborales en vigencia requieren el pago de beneficios de jubilación por parte de los empleadores a aquellos trabajadores que hayan completado por lo menos veinte años de trabajo con ellos. La provisión es constituida con cargo a los resultados del ejercicio en base a un estudio actuarial, practicado por un profesional independiente.

Las hipótesis actuariales utilizadas para los ejercicios 2017 y 2016 fueron las siguientes:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Tasa esperada de incremento salarial	2,50%	3,00%
Tasa de descuento promedio	7,69% (1)	7,46%

- (1) Para determinar la tasa de descuento, el actuario considero la tasa de rendimiento de los bonos ecuatorianos. En conclusión del actuario, se considera que la hipótesis de una tasa de descuento promedio de 7,69%, es congruente con la normativa vigente y por lo tanto aplicable para la valoración actuarial realizada.

Según se indica en el estudio actuarial, elaborado por Actuaría Cía. Ltda., el método utilizado es el denominado “Costeo de Crédito Unitario Proyectado” y las provisiones del plan consideran la remuneración del empleado y demás parámetros establecidos en el Código de Trabajo. De acuerdo a los estudios actuariales contratados por la compañía, los que cubren a todos los empleados, el valor presente de la reserva matemática actuarial de jubilación patronal al 31 de diciembre del 2017 y 2016 es como sigue:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Valor presente de la reserva actuarial:		
Trabajadores activos con más de 10 años de servicio	124.804	94.842
Trabajadores con menos de 10 años de servicio	996	572
	-----	-----
Total según estudio actuarial	125.800	95.414
	=====	=====

NOTA 11 - BENEFICIOS DEFINIDOS POR DESAHUCIO

De acuerdo a las últimas reformas laborales vigentes, se establece que en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio, el empleador bonificará al trabajador con el veinticinco por ciento del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados, e igual bonificación se pagará en los casos en que la relación laboral termine por acuerdo entre las partes.

Según se indica en el estudio actuarial, el método utilizado es el denominado “Método Actuarial de Costeo de Crédito Unitario Proyectado” y las bases técnicas es decir las tablas de mortalidad, invalidez y cesantía, son de experiencia de la población asalariada del país, corregida a la realidad de MINERA CACHABÍ CÍA. LTDA.; con su propia estadística.

NOTA 12 - CAPITAL SUSCRITO

El capital suscrito de la compañía al 31 de diciembre del 2017 por US\$21.224 está representado por 21.224 participaciones ordinarias de valor nominal de US\$1,00 cada una.

El resultado integral por participación es calculado dividiendo el resultado integral del ejercicio de la compañía sobre el número de participaciones ordinarias.

El detalle de los socios de la Compañía al 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>N° Acciones</u>	<u>Capital</u> <u>US\$</u>
Brown Hidalgo Allen Francis	Ecuatoriana	21.223	21.223
Brown Speck Christopher Francis	Ecuatoriana	1	1
		-----	-----
	Total	21.224	21.224
		=====	=====

NOTA 13 - RESERVA LEGAL

De acuerdo con la legislación en vigencia, la Compañía debe apropiar por lo menos el 5% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 20% del capital suscrito. La reserva legal constituida puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

En el año 2017 dicha reserva fue utilizada para compensar pérdidas acumuladas por US\$ 12.551.

NOTA 14 - NOTIFICACIONES Y ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS

Mediante resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros N° SCVS-INC-DNICA-2017-00053704-OC de fecha 29 de noviembre del 2017, el organismo de control notifico que habiéndose efectuado el análisis pertinente de los estados financieros del ejercicio económico 2016, se determinó que la compañía incurrió en causal de disolución de acuerdo a lo establecido en la ley de compañías y concedió un término de 30 días para que la Administración presente las medidas o aclaraciones pertinentes.

Mediante Acta de junta general extraordinaria de socios con fecha 29 de diciembre del 2017, la Administración de la compañía resolvió compensar y absorber las pérdidas acumuladas de la compañía por US\$131.776 con cargo a las siguientes cuentas: a) Aportes efectuados por socios para capitalizaciones futuras por US\$6.225; reserva legal por US\$12.551 y mediante cesión de créditos a la cuenta de obligaciones por pagar del socio Allen Brown por US\$ 113.000. Dicha decisión fue comunicada al organismo de control, con lo cual se resolvió el causal de disolución.

NOTA 15 - INGRESOS POR ACTIVIDADES OPERACIONALES

Los ingresos obtenidos por los periodos 2017 y 2016 corresponden ventas efectuadas a los siguientes clientes por actividades operacionales:

NOTA 15 - INGRESOS POR ACTIVIDADES OPERACIONALES
(Continuación)

	<u>2017</u> <u>US\$</u>	<u>2016</u> <u>US\$</u>
Sultana del Cóndor Minera S.A. (1)	120.000	120.000
Ecumining S.A. (2)	165.493	186.998
Compañía Minera La Plata S.A. (3)	500.796	272.002
	-----	-----
Total	786.289	579.000
	=====	=====

- (1) Sultana del Cóndor Minera S.A. SULCOMI contrató los servicios de Minera Cachabí Cía. Ltda., para que ésta le provea de servicios administrativos – mineros, contables y otros que requiere la Concesión Sultana Unificada; SULCOMI paga a MINECA una tarifa mensual fija de US\$10.000. (Véase nota 20)
- (2) Ecumining S.A. contrató A Minera Cachabí Cía. Ltda. para la ejecución del gerenciamiento y los servicios de administración de todas las actividades operativas, legales y ambientales suficientes y necesarias para el desarrollo de actividades de exploración y/o explotación del Proyecto MOZO; Ecumining para a MINECA US\$5.000 por el gerenciamiento y servicios administrativos, 7,5% del total de costos y gastos mensuales por honorario administrativo, además de tarifas fijadas: US\$60 por arriendo diario de camionetas, US\$50 por personal de apoyo y US\$250 diarios o US\$30 por hora de servicios profesionales. (Véase nota 20)
- (3) Compañía Minera la Plata S.A. contrató los servicios de Minera Cachabí Cía. Ltda. para el gerenciamiento y prestación de servicios mineros un valor fijo mensual de US\$10.000 además de del 5% de gastos y costos mensuales por honorario administrativo y tarifa fijada de US\$60 por arriendo diario de camionetas.

NOTA 16 – GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Los gastos de administración y venta por el año 2017 y 2016 se encuentran distribuidos principalmente en los siguientes rubros:

	<u>2017</u> <u>US\$</u>	<u>2016</u> <u>US\$</u>
Sueldos y salarios	284.234	208.060
Beneficios sociales	126.615	71.536
Honorarios	43.031	24.926
Mantenimiento	35.408	37.595
Depreciación	19.168	5.592
Servicios básicos e internet	12.626	7.852
Seguros	5.616	4.335
Arriendos	5.057	2.472
Útiles de oficina	3.210	3.798
Gastos no deducibles	31.758	171.395
Impuestos y contribuciones	1.314	15.171
Combustibles y lubricantes	771	2.604
Gastos legales	313	1.410
Otros	3.437	2.189
	-----	-----
Total	572.558	558.935
	=====	=====

NOTA 17 - IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

A continuación se presenta la determinación de las cifras correspondientes a participación de trabajadores e impuesto a la renta por el año del 2017:

	2017		2016	
	<u>Participación</u> <u>Trabajadores</u>	<u>Impuesto a la</u> <u>Renta</u>	<u>Participación</u> <u>Trabajadores</u>	<u>Impuesto a la</u> <u>Renta</u>
Utilidad antes de participación de trabajadores	221.525	221.525	13.864	13.864
Mas – Gastos no deducibles (1)	-	35.568	-	-
Menos – Amortización de pérdidas (Véase nota 19)	-	(55.966)	-	-
	-----		-----	
15% Participación trabajadores	33.229	(33.229)	2.080	(2.080)
	=====	-----	=====	-----
Base para impuesto a la renta		167.898		11.784
		-----		-----
22% Impuesto a la renta		36.939		-
		=====		=====

(1) Los gastos no deducibles correspondientes al año 2017 comprenden: Jubilación patronal de empleados menores a 10 años por US\$1.275, donaciones y contribuciones por US\$484, intereses y multas por US\$2.052 y gastos sin sustento por US\$31.757.

NOTA 18 - COMPENSACION DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS

La compañía durante el periodo 2017, compensó pérdidas tributarias de años anteriores por un valor de US\$51.165, con utilidades gravadas generadas durante el periodo 2017.

Al 31 de diciembre del 2017, la compañía mantiene acumuladas pérdidas por US\$18.941, las cuales podrán ser compensadas en el periodo 2020, con utilidades gravables.

NOTA 19 - CONTRATOS

Al 31 de diciembre del 2017 se mantienen vigentes los siguientes acuerdos vigentes:

CONTRATO DE OPCION DE COMPRA, CONCERNIENTE A LAS CONCESIONES MINERALES PROYECTO GIMA ATASQUI 1 Y ATASQUI 2.

Partes que intervienen:

El Optante: Goldgroup Mining Inc.

El Optatario: Minera Cachabi C. Ltda.

NOTA 19 - CONTRATOS
(Continuación)

Fecha del contrato: 22 de julio del 2016.

Convenios del Optante

El Optante conviene y acuerda con el Optatario lo siguiente:

(a) al momento de su emisión, las Acciones emitidas al Optatario de conformidad con los términos de este Contrato deben emitirse como acciones comunes pagadas en su totalidad y no evaluables del Optante, sujetas a cualquier período de retención requerido por las Leyes Aplicables o por la Bolsa de Valores de Toronto (en adelante “TSX” por sus siglas en inglés); y

(B) cualquier comisión de intermediario que sea pagadera con respecto a las transacciones contempladas mediante este Contrato serán de responsabilidad exclusiva del Optante.

OPCIONES

3.1 Pagos iniciales y Aprobación Comunitaria

Para mayor certeza, cada uno de los montos descritos en cada una de las secciones 3.1 hasta la 3.5 es un monto separado y no acumulativo, y es adicional a cualquier otro monto que se deba pagar, emitir o gastar en virtud de este Artículo 3. El Optante deberá pagar al Optatario el monto de \$10,000 (el “**Monto Inicial**”) dentro de cinco Días Laborables a partir de la Fecha Efectiva. Al momento del pago del Monto Inicial, las Partes harán sus mejores esfuerzos comercialmente razonables para obtener permiso y acceso de parte de las comunidades locales en Gima (la “**Aprobación Comunitaria**”) a fin de que proceda el proyecto de exploración y desarrollo minero en la Propiedad que se contempla mediante este Contrato. Como parte de este proceso, el Optante acuerda financiar y contratar a una entidad que tenga la experiencia necesaria para iniciar comunicación con las comunidades locales, evaluar sus necesidades, establecer el método más apropiado para obtener la Aprobación Comunitaria e intentar obtenerla. Todos los costos incurridos por el Optante en conexión con este proceso contarán como Gastos. Si no se obtiene la Aprobación Comunitaria hasta después de 12 meses a partir de la Fecha Efectiva (el “**Plazo para Aprobación**”), el Optante tendrá la opción única de pagar una \$30,000 (la “**Tasa de Extensión**”) al Optatario dentro de Cinco Días Laborables a partir del Plazo para Aprobación para que éste último se extienda por 12 meses (para mayor claridad, a la fecha que sea 24 meses a partir de la Fecha Efectiva, el “**Plazo Extendido para Aprobación**”). Si es que: (a) la Aprobación Comunitaria no se obtiene hasta el Plazo Inicial para Aprobación y el Optante no paga la Tasa de Extensión; o (b) si el Optante paga la Tasa de Extensión y la Aprobación Comunitaria no se obtiene hasta el Plazo Extendido para Aprobación, entonces en cualquiera de estos casos este Contrato quedará automáticamente terminado y el Optante no tendrá más obligaciones en virtud de este Contrato. Si se obtiene la Aprobación Comunitaria, el Optante deberá pagar al Optatario el monto adicional de \$30,000 (el “**Monto Adicional**”) dentro de cinco Días Laborables a partir de la Fecha de Aprobación.

NOTA 19 - CONTRATOS
(Continuación)

3.2 Otorgamiento de la Opción del 15%

El Optatario otorga al Optante el derecho y la opción única y exclusiva (la "**Opción del 15%**") ejercible únicamente a los o antes de 12 meses de la Fecha de Aprobación, para adquirir un interés legal y beneficiario del 15% (el "**Interés del 15%**") en y sobre la Propiedad libre de Gravámenes, aparte de los Gravámenes Permitidos, en consideración de lo cual el Optante pagará \$50,000 al Optatario.

Inmediatamente después del pago de \$50,000 por parte del Optante al Optatario (la "**Fecha de Adquisición**"), el Optante habrá ganado, y adquirido, el Interés del 15%, y la titularidad sobre el Interés del 15% se adjudicará al Optante de conformidad con las disposiciones listadas en la sección 5.1.

3.3 Otorgamiento de la Opción del 35%

Cuando el Optante haya ganado el Interés del 15%, el Optatario otorga al Optante el derecho y la opción única y exclusiva (la "**Opción del 35%**") ejercible únicamente a los o antes de 24 meses de la Fecha de Aprobación, para adquirir un interés legal y beneficiario adicional del 20% en y sobre la Propiedad (por un interés legal y beneficiario conjunto del 35% en la Propiedad) (el "**Interés del 35%**") libre de Gravámenes, aparte de los Gravámenes Permitidos, en consideración de lo cual el Optante pagará \$60,000 al Optatario.

Inmediatamente después del pago de \$60,000 por parte del Optante al Optatario (la "**Segunda Fecha de Adquisición**"), el Optante habrá ganado, y adquirido, el Interés del 35%, y la titularidad sobre el Interés del 35% se adjudicará al Optante de conformidad con las disposiciones listadas en la sección 5.2.

3.4 Otorgamiento de la Opción del 55%

Cuando el Optante haya ganado el Interés del 35%, el Optatario otorga al Optante el derecho y la opción única y exclusiva (la "**Opción del 55%**") ejercible únicamente a los o antes de 36 meses de la Fecha de Aprobación, en la manera descrita en esta sección, para adquirir un interés legal y beneficiario adicional del 20% en y sobre la Propiedad (por un interés legal y beneficiario conjunto del 55% en la Propiedad) (el "**Interés del 55%**") libre de Gravámenes, aparte de los Gravámenes Permitidos, en consideración de lo cual el Optante pagará \$100,000 al Optatario y presentará evidencia satisfactoria de los Gastos según se detalla a continuación.

A fin de ejercer la Opción del 55%, el Optante, a los o antes de 36 meses a partir de la Fecha de Aprobación, deberá haber:

- (a) pagado al Optatario el monto de \$100,000; y
- (b) incurrido al menos \$1,000,000 en Gastos respecto a la Propiedad.

Los Gastos por encima de los requerimientos mínimos estipulados anteriormente en la sección 3.4(b) contarán hacia los Gastos mínimos listados en la sección 3.5 a continuación.

NOTA 19 - CONTRATOS
(Continuación)

Inmediatamente después del pago de \$100,000 al Optatario y habiendo incurrido en todos los Gastos requeridos en los montos y dentro de los períodos de tiempo establecidos anteriormente, el Optante habrá ganado, y adquirido, el Interés del 55%, y la titularidad sobre el Interés del 55% se adjudicará al Optante de conformidad con las disposiciones listadas en la sección 5.3.

3.5 Otorgamiento de la Opción del 80%

Cuando el Optante haya ganado el Interés del 55%, el Optatario otorga al Optante el derecho y la opción única y exclusiva (la "**Opción del 80%**") ejercible únicamente a los o antes de 48 meses de la Fecha de Aprobación, en la manera descrita en esta sección, para adquirir un interés legal y beneficiario adicional del 25% en y sobre la Propiedad (por un interés legal y beneficiario conjunto del 80% en la Propiedad) (el "**Interés del 80%**") libre de Gravámenes, aparte de los Gravámenes Permitidos, en consideración de lo cual el Optante pagará \$150,000 al Optatario y presentará evidencia satisfactoria de los Gastos según se detalla a continuación.

A fin de ejercer la Opción del 80%, el Optante, a los o antes de 48 meses a partir de la Fecha de Aprobación, deberá haber:

- (a) pagado al Optatario el monto de \$150,000; y
- (b) Incurrido al menos un monto adicional de \$1,000,000 en Gastos respecto a la Propiedad; y
- (c) Emitido al Optatario Acciones con un valor de \$500,000.

Inmediatamente después del pago de \$150,000 al Optatario y habiendo incurrido en todos los Gastos requeridos en los montos y dentro de los períodos de tiempo establecidos anteriormente y al momento de la emisión al Optatario de las Acciones con valor de \$500,000, el Optante habrá ganado, y adquirido, el Interés del 80%, y la titularidad sobre el Interés del 80% se adjudicará al Optante de conformidad con las disposiciones listadas en la sección 5.4. El precio de las acciones que se utilizará en el cálculo del valor de \$500,000 por las Acciones a emitirse de conformidad con esta sección será el precio comercial promedio ponderado del volumen de 20 días en la TSX inmediatamente previos a la fecha de dicha emisión de acciones, sujeto a la aprobación de la TSX.

5.5 Empresa Conjunta

Inmediatamente después que el Optante ha cumplido con los requisitos estipulados en la sección 3.4 para obtener un Interés del 55% en la Propiedad, el Optatario y el Optante formarán una Empresa Conjunta para gestionar el desarrollo de la Propiedad con el Optante como Operador y titular de un interés operativo del 55% y el Optatario como titular de un interés operativo del 45% en la Propiedad, y las Partes se asociarán bajo la figura de la empresa conjunta

NOTA 19 - CONTRATOS
(Continuación)

Al momento de conformar la Empresa Conjunta, se considerará que las Partes tienen los siguientes Intereses respectivos y que han incurrido en los siguientes Gastos a la fecha en que el Optante se hace acreedor de la Opción del 55%:

Parte	Interés (%)	Gastos considerados
Goldgroup Mining Inc.	55,00	\$1.000.000
Minera Cachabi C. Ltda.	45,00	\$ 500,000

Mientras la Empresa Conjunta siga vigente, ninguna de las Partes puede ceder su interés en la Empresa Conjunta a un tercero sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, cuyo consentimiento no deberá negarse injustificadamente.

**CONTRATO DE OPCION DE COMPRA, CONCERNIENTE A LA CONCESION
MINERA PROYECTO EL MOZO.**

Partes que intervienen:

El Optante: B.C.LTD.

El Optatario: Minera Cachabi C. Ltda.

Fecha del contrato: 6 de junio del 2014.

Convenios del Optante

El Optante conviene y acuerda con el Optatario lo siguiente:

- (A) al momento de su emisión, las Acciones emitidas al Optatario de conformidad con los términos de este Contrato deben emitirse válidamente como acciones comunes pagadas en su totalidad y no evaluables del Optante, sujetas a cualquier período de retención requerido por la Bolsa de Valores de Toronto (en adelante "TSX" por sus siglas en inglés); y
- (B) cualquier comisión de intermediario que sea pagadera con respecto a las transacciones contempladas mediante este Contrato serán de responsabilidad exclusiva del Optante.

OPCIONES

3.1 Pagos Iniciales

- (a) El Optante ha pagado al Optatario un depósito en efectivo no reembolsable en el monto de USD \$5,000 antes de que las Partes firmen este Contrato. El Optatario acusa recibo del monto de USD \$5,000 como depósito no reembolsable.
- (b) El Optante pagará al Optatario un monto adicional de \$10,000 dentro de cinco Días Laborables de la fecha de la firma del Contrato por todas las Partes.

NOTA 19 - CONTRATOS
(Continuación)

- (c) En la Fecha de Cierre, el Optante pagará al Optatario un monto adicional de \$25,000 y reembolsará al Optatario por pagos de impuestos de superficie, estudios ambientales y cualquier otro gasto que sea necesario para mantener a la Propiedad en regla para el año calendario 2014 (actualmente estimado en \$90,000).

3.2 Otorgamiento de la Opción del 15%

El Optatario otorga al Optante el derecho y la opción única y exclusiva (la "**Opción del 15%**") ejercible únicamente a los o antes de 12 meses de la Fecha de Aprobación, para adquirir un interés legal y beneficiario del 15% (el "**Interés del 15%**") en y sobre la Propiedad libre de Gravámenes, aparte de los Gravámenes Permitidos, en consideración de lo cual el Optante pagará \$50,000 al Optatario.

Inmediatamente después del pago de \$50,000 por parte del Optante al Optatario (la "**Fecha de Adquisición**"), el Optante habrá ganado, y adquirido, el Interés del 15%, y la titularidad sobre el Interés del 15% se adjudicará al Optante de conformidad con las disposiciones listadas en la sección 5.1.

3.3 Otorgamiento de la Opción del 35%

Cuando el Optante haya ganado el Interés del 15%, el Optatario otorga al Optante el derecho y la opción única y exclusiva (la "**Opción del 35%**") ejercible únicamente a los o antes de 24 meses de la Fecha de Aprobación, para adquirir un interés legal y beneficiario adicional del 20% en y sobre la Propiedad (por un interés legal y beneficiario conjunto del 35% en la Propiedad) (el "**Interés del 35%**") libre de Gravámenes, aparte de los Gravámenes Permitidos, en consideración de lo cual el Optante pagará \$60,000 al Optatario.

Inmediatamente después del pago de \$60,000 por parte del Optante al Optatario (la "**Segunda Fecha de Adquisición**"), el Optante habrá ganado, y adquirido, el Interés del 35%, y la titularidad sobre el Interés del 35% se adjudicará al Optante de conformidad con las disposiciones listadas en la sección 5.2.

3.4 Otorgamiento de la Opción del 55%

Cuando el Optante haya ganado el Interés del 35%, el Optatario otorga al Optante el derecho y la opción única y exclusiva (la "**Opción del 55%**") ejercible únicamente a los o antes de 36 meses de la Fecha de Aprobación, en la manera descrita en esta sección, para adquirir un interés legal y beneficiario adicional del 20% en y sobre la Propiedad (por un interés legal y beneficiario conjunto del 55% en la Propiedad) (el "**Interés del 55%**") libre de Gravámenes, aparte de los Gravámenes Permitidos, en consideración de lo cual el Optante pagará \$100,000 al Optatario y presentará evidencia satisfactoria de los Gastos según se detalla a continuación.

A fin de ejercer la Opción del 55%, el Optante, a los o antes de 36 meses a partir de la Fecha de Cierre, deberá haber:

NOTA 19 - CONTRATOS
(Continuación)

- (a) pagado al Optatario el monto de \$100,000; y
- (b) incurrido al menos \$1,000,000 en Gastos respecto a la Propiedad.

Los Gastos por encima de los requerimientos mínimos estipulados anteriormente en la sección 3.4 (b) contarán hacia los Gastos mínimos listados en la sección 3.5 a continuación.

Inmediatamente después del pago de \$100,000 al Optatario y habiendo incurrido en todos los Gastos requeridos en los montos y dentro de los períodos de tiempo establecidos anteriormente, el Optante habrá ganado, y adquirido, el Interés del 55%, y la titularidad sobre el Interés del 55% se adjudicará al Optante de conformidad con las disposiciones listadas en la sección 5.3.

3.5 Otorgamiento de la Opción del 80%

Cuando el Optante haya ganado el Interés del 55%, el Optatario otorga al Optante el derecho y la opción única y exclusiva (la "**Opción del 80%**") ejercible únicamente a los o antes de 48 meses de la Fecha de Cierre, en la manera descrita en esta sección, para adquirir un interés legal y beneficiario adicional del 25% en y sobre la Propiedad (por un interés legal y beneficiario conjunto del 80% en la Propiedad) (el "**Interés del 80%**") libre de Gravámenes, aparte de los Gravámenes Permitidos, en consideración de lo cual el Optante pagará \$150,000 al Optatario y presentará evidencia satisfactoria de los Gastos según se detalla a continuación.

A fin de ejercer la Opción del 80%, el Optante, a los o antes de 48 meses a partir de la Fecha de Cierre, deberá haber:

- (a) pagado al Optatario el monto de \$150,000; y
- (b) incurrido al menos \$1,000,000 adicionales en Gastos respecto a la Propiedad.

Inmediatamente después del pago de \$150,000 al Optatario y habiendo incurrido en todos los Gastos requeridos en los montos y dentro de los períodos de tiempo establecidos anteriormente y al momento de la emisión al Optatario de las Acciones con valor de \$500,000, el Optante habrá ganado, y adquirido, el Interés del 80%, y la titularidad sobre el Interés del 80% se adjudicará al Optante de conformidad con las disposiciones listadas en la sección 5.4. El precio de las acciones que se utilizará en el cálculo del valor de \$500,000 por las Acciones a emitirse de conformidad con esta sección será el precio de cierre promedio de 20 días inmediatamente previos a la fecha de dicha emisión de acciones. En el caso de que la Combinación de Negocios no se haya completado al momento de dicha emisión de acciones, el valor de las acciones del Optante a emitirse al Optatario de conformidad con esta cláusula será calculada por un evaluador de negocios independiente utilizando principios reconocidos de valoración para una empresa privada.

NOTA 19 - CONTRATOS
(Continuación)

5.5. Empresa Conjunta

Inmediatamente después que el Optante ha cumplido con los requisitos estipulados en la sección 3.5 para obtener un Interés del 80% en la Propiedad, el Optatario y el Optante formarán una Empresa Conjunta 80/20 para gestionar el desarrollo de la Propiedad con el Optante como Operador y titular de un interés operativo del 80% y el Optatario como titular de un interés operativo del 20% en la Propiedad, y las Partes se asociarán bajo la figura de la empresa conjunta

Al momento de conformar la Empresa Conjunta, se considerará que las Partes tienen los siguientes Intereses respectivos y que han incurrido en los siguientes Gastos a la fecha en que el Optante se hace acreedor de la Opción del 80%:

Parte	Interés (%)	Gastos considerados
0990718 B.C. Ltd.	80,00	\$2.000.000
Minera Cachabi C. Ltda.	20,00	\$ 500,000

Mientras la Empresa Conjunta siga vigente, ninguna de las Partes puede ceder su interés en la Empresa Conjunta a un tercero sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, cuyo consentimiento no deberá negarse injustificadamente.

CONTRATO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – MINEROS, CONTABLES Y OTROS.

• **Objeto:**

1. SULCOMI contrata los servicios de MINECA, para que ésta le provea de servicios administrativos – mineros, contables y otros que requiere la Concesión Sultana Unificada
2. **Plazo:** El plazo se fija en 2 años, contados desde el 2 de enero de 2016 hasta el 1 de enero del 2018. En caso de que SULCOMI requiera continuar con los servicios al vencimiento de este contrato, deberá celebrar un nuevo contrato en el que se definirán las condiciones de contratación de mutuo acuerdo entre las partes.
3. **Honorarios:** SULCOMI pagará a MINECA una tarifa mensual fija de US\$10.000 más IVA salvo que por acuerdo entre las partes, se convenga que estos valores sean facturados con anticipación o posterioridad, de acuerdo a la disponibilidad de fondos de SULCOMI.

CONTRATO DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIAMIENTO PARA LOS PROYECTOS MINEROS “MOZO” Y “GIMA”.

Objeto: Es la ejecución del gerenciamiento y los servicios de administración de todas las actividades operativas, legales y ambientales suficientes y necesarias para el desarrollo de actividades de exploración y/o explotación del Proyecto (s) que incluye los proyectos MOZO y GIMA, este último en caso de concretarse el proceso de negociación directa con

NOTA 19 - CONTRATOS
(Continuación)

MINECA. En consecuencia MINECA será responsable del gerenciamiento, de la administración delegada, dirección técnica y control de los trabajos

- **Plazo:** Tiene vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta cuando GOLDGROUP alcance el 51% o más de participación en el proyecto MOZO. Sin embargo el mismo podrá prorrogarse por periodos iguales y sucesivos de mutuo acuerdo entre las partes.
- **Precio:**
Por el gerenciamiento y servicios administrativos el CONTRATANTE deberá pagar a MINECA un precio fijo mensual de US\$5.000 más IVA. Sobre este valor fijo a partir del segundo año de reconocerá un incremento anual del 10%.
- **Terminación del contrato:**
 - a. Por incumplimiento cabal del plazo de este Contrato
 - b. Por mutuo acuerdo de las partes
 - c. Por incumplimiento del contrato en cualquiera de sus partes.

NOTA 20 - LEY DE MINERÍA

El 29 de enero del 2009, se expide la ley de Minería, y con fecha 29 de diciembre del 2014 se realiza su modificación, entre los principales aspectos se menciona:

Art. 34.- Patente de conservación para concesión.- Hasta, única y exclusivamente, el mes de marzo de cada año, los concesionarios mineros pagarán una patente anual de conservación por cada hectárea minera, la que comprenderá el año calendario en curso a la fecha del pago y se pagará de acuerdo con la escala indicada en el párrafo siguiente.

En ningún caso, ni por vía administrativa o judicial, se otorgará prórroga para el pago de esta patente.

La patente de conservación desde el otorgamiento de la concesión hasta el 31 de diciembre del año en que venza el período de vigencia de exploración inicial, equivaldrá al 2,5 por ciento de una remuneración básica unificada por cada hectárea minera concesionada. Esta patente de conservación se aumentará al 5 por ciento de una remuneración básica unificada por cada hectárea minera concesionada para el período de exploración avanzada y el período de evaluación económica del yacimiento.

Durante el periodo 2017, la compañía ha cancelado un valor de US\$26.820 por concepto de la patente de conservación.

Durante la etapa de explotación de la concesión minera, el concesionario deberá pagar una patente de conservación equivalente al 10 por ciento de una remuneración básica unificada por cada hectárea minera concesionada. El primer pago del valor de la patente de conservación deberá efectuarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha del otorgamiento del título minero y corresponderá al lapso de tiempo que transcurra entre la fecha de otorgamiento de la concesión y el 31 de diciembre de dicho año.

NOTA 20 - LEY DE MINERÍA
(Continuación)

Se establece una patente anual de conservación para las actividades simultáneas de exploración - explotación que se realicen bajo el régimen especial de pequeña minería equivalente al 2% de la remuneración mensual unificada, por hectárea minera.

Art. 42.-Informe semestral de producción.- A partir de la explotación del yacimiento, los titulares de las concesiones mineras deberán presentar al Ministerio Sectorial de manera semestral con anterioridad al 15 de enero y al 15 de julio de cada año, informes auditados respecto de su producción en el semestre calendario anterior, de acuerdo con las guías técnicas que prepare la Agencia de Regulación y Control Minero. Estos informes serán suscritos por el concesionario minero o su representante legal y por su asesor técnico.

Obligaciones de los Titulares Mineros.-

Art. 67.- Obligaciones Laborales: Las obligaciones de orden laboral contraídas por los titulares de derechos mineros con sus trabajadores, serán de su exclusiva responsabilidad y de ninguna manera se harán extensivas al estado.

- En el caso de los trabajadores vinculados a la actividad minera, éstos recibirán el 3% del porcentaje de utilidades y el 12% restante será pagado al Estado y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que lo destinarán a proyectos de inversión social y de desarrollo territorial en las áreas en donde se lleven a cabo actividades mineras. Dichos proyectos deberán estar armonizados con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Para el caso de los trabajadores de la pequeña minería será del 10% del porcentaje de utilidades y el 5% restante será pagado al Estado y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que lo destinarán a proyectos de inversión social y de desarrollo territorial en las áreas en donde se lleven a cabo actividades mineras.

Art. 68.- Seguridad e higiene minera-industrial.- Los titulares de derechos mineros tienen la obligación de preservar la salud mental y física y la vida de su personal técnico y de sus trabajadores, aplicando las normas de seguridad e higiene minera-industrial previstas en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, dotándoles de servicios de salud y atención permanente, además, de condiciones higiénicas y cómodas de habitación en los campamentos estables de trabajo, según planos y especificaciones aprobados por la Agencia de Regulación y Control Minero y el Ministerio de Trabajo y Empleo.

Los concesionarios mineros están obligados a tener aprobado y en vigencia un Reglamento interno de Salud Ocupacional y Seguridad Minera, sujetándose a las disposiciones al

Reglamento de Seguridad Minera y demás Reglamentos pertinentes que para el efecto dictaren las instituciones correspondientes.

Art. 73.- Mantenimiento y acceso a registros.- Los titulares de derechos mineros se encuentran obligados a: a) Mantener registros contables, financieros, técnicos, de empleo, datos estadísticos de producción, de avance de trabajo, consumo de materiales, energía, agua y otros que reflejen adecuadamente el desarrollo de sus operaciones; y, b) Facilitar el acceso de funcionarios debidamente autorizados por el Ministerio Sectorial y sus entidades adscritas a los libros y registros referidos en el literal anterior, a efecto de

NOTA 20 - LEY DE MINERÍA
(Continuación)

evaluar la actividad minera realizada. Una vez que esta información sea entregada al Ministerio Sectorial, tendrá el carácter de pública en el marco que establece la normativa vigente.

Art. 75.- Empleo de personal nacional.- Los titulares de derechos mineros están obligados a emplear personal ecuatoriano en una proporción no menor del 80% para el desarrollo de sus operaciones mineras. En el porcentaje restante se preferirá al personal técnico especializado ecuatoriano, de no existir se contratará personal extranjero, el cual deberá cumplir con la legislación ecuatoriana vigente.

De la Preservación del medio Ambiente:

Art. 78.- Los titulares de derechos mineros, previamente a la iniciación de las actividades, deberán elaborar y presentar estudios o documentos ambientales, para prevenir, mitigar, controlar y reparar los impactos ambientales y sociales derivados de sus actividades; estudios o documentos que deberán ser aprobados por la Autoridad Ambiental competente, con el otorgamiento de la respectiva Licencia Ambiental.

El Reglamento Ambiental para Actividades Mineras, que dictará el ministerio del ramo, establecerá los requisitos y procedimientos para la aplicación de este artículo.

Los titulares de derechos mineros están obligados a presentar, al año de haberse emitido la Licencia Ambiental, una auditoría ambiental de cumplimiento que permita a la entidad de control monitorear, vigilar y verificar el cumplimiento de los planes de manejo ambiental y normativa ambiental aplicable. Posterior a esto, las Auditorías Ambientales de cumplimiento serán presentadas cada dos años, sin perjuicio de ello, las garantías ambientales deberán mantenerse vigentes cada año.

Art. 92.- Regalías a la Actividad Minera.- El Estado, en cuanto propietario de los recursos naturales no renovables, tendrá derecho a recibir el pago de una regalía de parte de los concesionarios mineros que realizan labores de explotación, en consideración a lo dispuesto en este Capítulo.

Las regalías pagadas por los concesionarios se establecerán con base a un porcentaje sobre la venta del mineral principal y de los minerales secundarios y serán pagadas semestralmente en los meses de marzo y septiembre de cada año. Los montos por concepto de regalías deberán estar debidamente reflejados en los informes semestrales de producción y en las declaraciones presentadas al Servicio de Rentas Internas.

Art. 93.- Regalías a la explotación de minerales.- Los beneficios económicos para el Estado estarán sujetos a lo establecido en el artículo 408 de la Constitución de la República; es decir, que el Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos en un monto no menor a los del concesionario que los explota. Para este efecto el concesionario minero deberá pagar una regalía equivalente a un porcentaje sobre la venta del mineral principal y los minerales secundarios, no menor al 5% sobre las ventas y, para el caso del oro, cobre y plata, no mayor al 8%, adicional al pago correspondiente del impuesto a la renta; del porcentaje de utilidades atribuidas al Estado conforme esta ley; del impuesto sobre los ingresos extraordinarios; y, del impuesto al valor agregado determinado en la normativa tributaria vigente.

NOTA 20 - LEY DE MINERÍA
(Continuación)

La evasión del pago de regalías, será causal de caducidad, sin perjuicio de los efectos civiles y penales a que diere lugar.

Los titulares de derechos mineros de pequeña minería pagarán por concepto de regalías, el 3% de las ventas del mineral principal y los minerales secundarios, tomando como referencia los estándares del mercado internacional.

El 16 de julio del 2013 se expide la Ley Orgánica Reformativa a la Ley de Minería entre los principales aspectos se menciona:

Mediana Minería: Se considera mediana minería aquella que, en razón del tamaño de los yacimientos dependiendo del tipo de sustancias minerales metálicas y no metálicas, se ha llegado a cuantificar reservas que permitan efectuar la explotación de las mismas por sobre el volumen de procesamiento establecido para el régimen especial de pequeña minería y hasta el volumen establecido en los artículos siguientes. Podrán optar por la modalidad de mediana minería, quienes habiendo iniciado sus operaciones bajo el régimen de pequeña minería, en la evolución de sus labores simultáneas de exploración y explotación hubieren llegado a la cuantificación de recursos y reservas mineras que permitan el incremento de la producción.

El pago de la patente anual de conservación para la modalidad de mediana minería, se efectuará con sujeción a lo establecido en el artículo 34 de la presente Ley, exceptuándose su inciso final, aplicable al régimen especial de pequeña minería.

Participación estatal.- El concesionario minero en la modalidad de mediana minería deberá pagar una regalía equivalente a un porcentaje del cuatro (4) por ciento sobre la venta del mineral principal y de los minerales secundarios, adicional al pago correspondiente al impuesto a la renta e impuesto al valor agregado.

En el caso de los trabajadores vinculados a la actividad minera, éstos recibirán el 5% del porcentaje de utilidades y el 10% restante será pagado al Estado, que lo destinará, única y exclusivamente, a proyectos de desarrollo local.

Los volúmenes de producción en la modalidad de mediana minería, estarán sujetos a los siguientes rangos: a) Para minerales metálicos: De 301 hasta 1000 toneladas por día en minería subterránea; de 1001 hasta 2000 toneladas por día en minería a cielo abierto; y, desde 1501 hasta 3000 metros cúbicos por día en minería aluvial; b) Para minerales no metálicos: Desde 1001 hasta 3000 toneladas por día; y, c) Para materiales de construcción: Desde 801 hasta 2000 metros cúbicos para minería en terrazas aluviales; y, desde 501 hasta 1000 toneladas métricas en minería a cielo abierto en roca dura (cantera).

Minería en gran escala.- Se considera minería a gran escala aquella que supere los volúmenes máximos establecidos para la modalidad de mediana minería.

Pequeña Minería.- Se considera pequeña minería aquella que, en razón de las características y condiciones geológico mineras de los yacimientos de sustancias minerales metálicas, no metálicas y materiales de construcción, así como de sus parámetros técnicos y económicos, se hace viable su explotación racional en forma directa, sin perjuicio de que le precedan labores de exploración, o de que se realicen simultáneamente las labores de exploración y explotación.

NOTA 20 - LEY DE MINERÍA
(Continuación)

La capacidad de producción de la Pequeña Minería debe estar dentro de los siguientes rangos:

Para minerales metálicos: hasta 300 toneladas por día en minería subterránea; hasta 1000 toneladas por día en minería a cielo abierto; y, hasta 1500 metros cúbicos por día en minería aluvial; b) Para minerales no metálicos: hasta 1000 toneladas por día; y, c)

Para materiales de construcción: hasta 800 metros cúbicos para minería en terrazas aluviales; y, 500 toneladas métricas por día en minería a cielo abierto en roca dura (cantera). Dentro de este régimen, en cada área minera podrá realizarse una o más operaciones mineras, por parte de su titular o de sus operadores legalmente facultados para así hacerlo, en tanto las características o condiciones técnicas de explotación de los yacimientos así lo justifiquen.

Registro.- Para acceder a los derechos y beneficios a los titulares de derechos mineros, estos deben registrar su condición de pequeños mineros, ante la autoridad administrativa minera del Ministerio Sectorial.

NOTA 21 - REFORMAS TRIBUTARIAS

- 1) La Ley reformativa para la equidad tributaria adicionalmente establece como deducciones para determinar la base imponible del impuesto a la renta:
 - a. El 100% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social originadas, por incremento neto de empleos, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más dentro del respectivo ejercicio.
 - b. El 150% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos. En el mes de septiembre del 2012 se emite la Ley Orgánica de Discapacidades, y con respecto a este beneficio establece que se mantiene siempre y cuando este personal discapacitado no haya sido contratado para cumplir con la exigencia del personal mínimo con discapacidad fijado en el 4% de conformidad con esta Ley.
- 2) El 20 de noviembre del 2017 mediante Decreto Ejecutivo 210 se establece la Rebaja del Anticipo de Impuesto a la Renta: rebaja del 40% en el valor a pagar del saldo del anticipo Impuesto a la Renta correspondiente al periodo fiscal 2017, para los contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean de un millón (US\$ 1.000.000,01) de dólares de los Estados Unidos de América y un centavo de dólar a más.
- 3) El 29 de diciembre del 2017 se publicó Ley de Reactivación Económica y se aplica a partir del 1 de enero del 2018, entre sus principales aspectos se menciona:

NOTA 21 - REFORMAS TRIBUTARIAS
(Continuación)

- Las nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, gozarán de la exoneración del impuesto a la renta durante tres (3) años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo netos e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos, de conformidad con lo límites y condiciones que para el efecto establezca el reglamento a esta ley.
- Son Deducibles para efectos de impuesto a la renta los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronal conforme a lo dispuesto en el Código del Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores", sin perjuicio de la obligación del empleador de mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la Bonificación por desahucio y de jubilación patronal."
- Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo, exclusivamente en el rubro de costos y gastos, los sueldos y salarios, la decimotercera y decimocuarta remuneración, así como los aportes patronales al seguro social obligatorio.
- El incremento de tres puntos porcentuales de 22 a 25% en el Impuesto a la Renta.

NOTA 22 - EVENTOS SUBSIGUIENTES

Hasta la fecha de emisión de este informe no se han presentado eventos que se conozca, puedan afectar la marcha de la compañía, ni la información presentada en sus estados financieros.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2017 han sido aprobados por la Gerencia de la compañía el 23 de abril del 2018 y serán presentados a los socios para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la compañía los estados financieros serán aprobados por la Junta de Socios sin modificaciones.